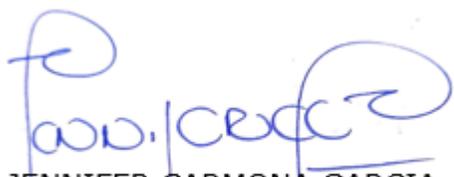


CONSTANCIA SECRETARIAL: 12/08/2021. A despacho del Señor Juez informando que el curador de los codemandados y personas indeterminadas, contestó en termino la demanda sin formular excepciones. Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2026
Radicado: [17-001-40-03-002-2020-00293-00](#) expediente digital
Proceso: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MAGDA STELLA GIRALDO CARVAJAL
DEMANDADOS: EDOGAR GIRALDO CARDONAMARÍA LUZ DARY GIRALDO
CARDONAHEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS MARÍA
GIRALDO CARDONA

Vista la constancia secretarial, se tiene por contestada la demanda y se observa que es procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia se fija el **día 29 de octubre de 2021 hora 8:30 am**, como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en la cual se hará la inspección judicial al inmueble y se verificará la valla publicada en el predio.

La recepción de declaraciones se hará en el inmueble objeto del proceso.

Se decretan como pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

JOSE JAIVER GIRALDO CASTAÑO
JOSE RODRIGO AMAYA GONZALEZ
SAMUEL RODRIGO AMAYA HERNANDEZ
HUGO CASTAÑO VALENCIA
MAGNOLIA CARVAJAL JARAMILLO

POR LA PARTE DEMANDADA EDOGAR GIRALDO CARDONA, MARÍA LUZ DARY GIRALDO CARDONA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS

MARÍA GIRALDO CARDONA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CRISPIANO GIRALDO QUINTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS, representadas por CURADOR AD LITEM:

No aportaron ni solicitaron pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE. Que deberá absolver las partes.

En consecuencia se cita a las partes para que se hagan presentes junto con sus apoderados en la fecha y hora antes señaladas.

De oficio se designa como perito

GIRALDO ARANGO CLARA ELVIRA CC 30291355 CARRERA 28 NO 71 -51 APTO 401 MANIZALES 8902565 3113074269

cclara4920@hotmail.com.co

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES

quien fue seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia y a quien la parte actora deberá hacer llegar comunicación para que previo a la diligencia presente informe pericial que deberá contener:

- Acreditación de la experiencia.
- Descripción, linderos y ubicación del predio a usucapir y del predio de mayor extensión si a ello hubiere lugar, verificando que coincida con las pretensiones de la demanda.
- Tradición.
- Los demás que el experto considere pertinentes para el dictamen.

NOTIFIQUESE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria